PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº...3149.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL CONTRATO Nº 252/2.010 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 82/2.010 "ADQUISICION DE TINTAS, CINTAS Y TONER S.B.E. – AD REFERENDUM" FORMALIZADO CON LA EMPRESA ESTILOS ARTES GRAFICAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 14 de Junio de 2011.-

VISTO: El Dictamen AJ N° 17/11 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 21 de febrero de 2.011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **ESTILO ARTES GRAFICAS,** fue adjudicada por Resolución Nº 2903 del 28 de diciembre de 2.010 de la Corte Suprema de Justicia, por un importe de **Gs 324.232.800 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS)** I.V.A. incluido, mediante el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 82/2.010.**

El Contrato Nº 252/2.010 suscripto el 29 de diciembre de 2.010, en su Cláusula Quinta, punto 5.1 menciona lo siguiente: "El presente contrato tendrá una vigencia de **180 (ciento ochenta)** días, contados a partir del 29 de diciembre de 2.010, hasta el 27 de junio de 2.011".

En la Cláusula Séptima, punto 7.1 del Contrato Nº 252/2.010 dice; "El **CONTRATISTA** deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de la siguiente manera:

ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Primera entrega 50 %	La fecha máxima de entrega de los bienes adjudicados será hasta el día 20 de enero de 2011	Los bienes deben ser entregados en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro, Sub Suelo 2 – Palacio de Justicia
Segunda entrega 50%	La fecha máxima de entrega de los bienes adjudicados será hasta el día 30 de abril de 2011	Los bienes deben ser entregados en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro, Sub Suelo 2 – Palacio de Justicia"

Vista la Nota del 11 de febrero de 2.011 emitida por la Empresa ESTILO ARTES GRAFICAS, en la cual menciona lo siguiente: "…que en fecha 12 de enero de 11, la institución depositó en nuestra Cuenta Corriente habilitada en el Banco Nacional de Fomento el 39% del anticipo establecido en el numeral 6.4 del referido Contrato, motivo por el cual el plazo de 30 (treinta) días, para la Primera

Natalia Ortiz Cáceres
Secretaria

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RESOLUCIÓN Nº..3149.....

Etapa empezó a regir a partir de dicha fecha. Que en el transcurso de la semana entrante procederé a entregar de forma parcial dichos insumos, debido al retraso de la carga aérea de los Estados Unidos, informaron los responsables de la importación correspondiente, que los vuelos se estarían normalizando recién a partir en los próximos días. **En consecuencia, solicitó tenga a bien considerar una prórroga de 30 (treinta) días, para completar la provisión correspondiente a la primera etapa**".

El Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 17/11 del 21 de febrero de 2.011, dice: "el monto total del Contrato asciende a Gs. 324.232.800, el anticipo previsto es del 50% según la Cláusula 6.4. Conforme a registros de la institución, hasta la fecha se ha abonado la suma de Gs. 127.849.489 (39%), restando Gs. 34.266.911 (11%) para completar el porcentaje de anticipo estipulado. Por consiguiente, considera viable el pedido de prórroga solo en relación al porcentaje del anticipo aún no pagado en la forma establecida en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 36 (in fine) que expresa: **"...El atraso en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la formalización de los Contratos respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes...".**

Según Notas de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones, consideró necesaria la modificación del Contrato, con el fin de asegurar la plena ejecución del Contrato.

El Art.63 de la Ley 2051/03 dice; que "Las (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad....mediante modificaciones en sus contratos vigentes..., siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos....".

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de modificación del Contrato, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda de Contrato Nº 252/2.010 con la empresa **ESTILO ARTES GRAFICAS** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 82/2.010 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER S.R.F. – AD REFERENDUM"**, quedando establecido de la siguiente manera:

Luis María Benítez Riera
Presidente

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.

5.1 La Adenda de Contrato Nº 252/2.010 tendrá una vigencia de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del pago del anticipo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El **CONTRATISTA** deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de la siguiente manera:

ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Primera entrega 50 %	El plazo para la entrega de los bienes adjudicados será de 20 (veinte) días, a partir del pago del 50% (cincuenta por ciento) del anticipo.	Los bienes deben ser entregados en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro, Sub Suelo 2 – Palacio de Justicia
Segunda entrega 50%	La fecha máxima de entrega de los bienes adjudicados será de 60 (sesenta) días a partir de la culminación del plazo de entrega de los bienes correspondiente a la primera entrega.	Los bienes deben ser entregados en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro, Sub Suelo 2 – Palacio de Justicia

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda del Contrato Nº 252/2.010.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, archivar y

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ PECHARÁN CORREA
Ministra

Ante mí:

ANTONIO FRETES

GLADYS M. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario